

Ronda de los Molinos, nº 4-planta 1<sup>a</sup> despacho nº 8

10840.- Moraleja .Cáceres

---

JUNTA DE EXTREMADURA

A/A. Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Políticas Sociales

**Asunto : Solicitud de levantamiento del cierre perimetral de Moraleja**

D. José Luis Clemente Muñoz, con nif nº 28939513Q, en calidad de Presidente de la Asociación de Empresarios Rivera de Gata, Con cif G10248953 y domicilio a efectos de notificaciones en Ronda De Los Molinos, nº 4 –Planta 1<sup>a</sup>, Despacho nº 8, de la localidad de Moraleja, en la provincia de Cáceres , por Medio del presente escrito

**Expone,**

\*Que mediante Resolución de 7 de julio de 2021, del Vicepresidente Segundo y Consejero, se ordenó la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 7 de julio de 2021, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se establece la medida temporal y específica de restricción de la entrada y salida del municipio de Moraleja.

\*Que actualmente es evidente que ha aumentado considerablemente el nivel de incidencia , pero también es cierto que muchos de los casos positivos detectados han sido asintomáticos y derivados de los cribados masivos que en esta localidad se están realizando, lo que demuestra que las circunstancias han cambiado y los criterios para dictaminar el cierre perimetral de una localidad no pueden seguir siendo los mismos que antes, máxime teniendo en cuenta el alto porcentaje de la población que ya está vacunado.

\*Se está ocasionando un daño irreparable al sector empresarial de Moraleja, ya duramente castigado con anterioridad al cierre y con las esperanzas puestas en el verano para intentar salvar en parte las enormes pérdidas ocasionadas por la covid 19; Además, es totalmente injusto ver cómo otras localidades con un nivel de incidencia muy alto no han sido objeto de esta medida.

\* Entendemos que en estas circunstancias se deban intensificar las medidas con el fin de intentar minimizar los contagios, pero es indudable que la solución NO ESTÁ EN EL CIERRE PERIMETRAL, que sólo conllevará al cierre definitivo al que se verán abocados muchos negocios, a los que les será imposible remontar esta situación.

**POR TODO CUANTO ANTECEDE, SOLICITO:**

**Tengan a bien LEVANTAR EL CIERRE PERIMETRAL DE MORALEJA , en base a la posibilidad de alzar el mismo contemplada en el apartado 5.3 del Acuerdo citado anteriormente, con el fin de evitar el enorme daño causado al sector empresarial de nuestra localidad.**

**Asimismo, SOLICITAMOS que la misma celeridad que han tenido para dictaminar el cierre perimetral la tengan en la adopción extraordinaria de ayudas económicas para nuestro tejido empresarial.**

Y para que así conste y surtan los efectos oportunos, se firma en Moraleja a 12 de julio de 2021.



Fdo. JOSÉ LUIS CLEMENTE MUÑOZ



## RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Tipo de registro: entrada  
Número de registro: 202170900007398  
Fecha y hora de registro: 12/07/21 12:06  
Oficina: OAC ESP. AGRICULTURA - CORIA

### ORIGEN

Razón Social: ASOCIACION EMPRESARIOS DE MORALEJA RIVERA DE GATA  
NIF/CIF: G10248953

### DESTINO

Unidad tramitación destino CONSEJERO DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
Código UAD: VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE SANIDAD Y  
SERVICIOS SOCIALES  
JUNTA DE EXTREMADURA  
A11030435

### INFORMACIÓN DEL REGISTRO

Tipo de asunto: RS-REMITIENDO SOLICITUD  
Resumen: SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DEL CIERRE PERIMETRAL DE MORALEJA

### DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA ANEXA

Nombre	Validez	Tipo documental	Referencia / UID	HASH
Otros_03573758.pdf	COPIA AUTÉNTICA	DOCUMENTO ADJUNTO	_3035a170-a539-42d8-b2d6-d39b8b21bcf1	XvXMC2yc8+7KYOgoqH3i7njqPbl7inhF69pqEeCSMLM=

No acompaña doc. física ni otros soportes

De conformidad con lo establecido en el art. 16 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se extiende el presente recibo a efectos de acreditación de presentación de documentos.

La Oficina de Registro OAC ESP. AGRICULTURA - CORIA declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente. Puede consultar la copia electrónica de las mismas a través de la Carpeta Ciudadana de la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura.